

LIQUIDACION DE COSTAS

06/02/2023

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO T.H. No 2023-126 BANCOLOMBIA contra JUAN WILMER SANTAMARIA BEDOYA Y OTRA En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 20.000.000.00
Pago de Certificado de R.I.P.	\$ 45.400.00
TOTAL	\$ 20.045.400.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 24/01/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920230012600

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. La anterior liquidación de crédito y la manifestación a los abonos al crédito, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su debida oportunidad. Procesal.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 25/01/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 011

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

gsm